



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0112/16

BITÁCORA: 25/DK-0192/02/16

Culiacán, Sinaloa, 29 de Febrero de 2016

N 0458

**MADERAS INDUSTRIALES DE SINALOA, S.A. DE C.V.**  
**CALLE LA CORUÑA 6731 VALLES ESPANOLES**  
**80145 CULIACÁN, SINALOA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas Industriales de Sinaloa, S.A. de C.V. con giro de Fábrica de tarimas que solo recibe madera con escuadría, resuelto con el oficio N° SG-145-2.2-0718-05.-1829 de fecha 15 de Julio de 2005, que cuenta con el código de identificación **T-25-008-MIS-001** ubicado en Carretera La Cruz Ceuta km. 4, La Cruz, C.P. 82700 Elota Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
300	3327	3626	13391233	13391532

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SÁNCHEZ**

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero - Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.-  
Ciudad.  
Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/EA\*

